Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10156—TIAA/AP1/AP2/GPIF/Target)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 71/11)

1. El 23 de febrero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Teachers Insurance and Annuity Association of America («TIAA», Estados Unidos de América),

— Första AP-fonden («AP1», Suecia),

— Andra AP-fonden («AP2», Suecia),

— Government Pension Investment Fund («GPIF», Japón),

— un activo inmobiliario situado en París («el objetivo», Francia), actualmente propiedad de Duval Invest SAS (Francia) y FTIMMO H, una filial de Orange SA (Francia).

TIAA, AP1, AP2 y GPIF adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto indirecto, a través de Cityhold Office Partnership S.à r.l., del objetivo.

La concentración se realiza mediante adquisición de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— TIAA: organización de servicios financieros que ofrece principalmente productos de inversión en los ámbitos académico, de investigación, médico y cultural en los Estados Unidos de América.

— AP1 y AP2: organismos públicos que gestionan el colchón de capital en el régimen nacional sueco de pensiones relacionadas con los ingresos. Sus carteras mundiales se componen de acciones, valores de renta fija, fondos inmobiliarios y fondos de capital inversión. AP1 y AP2 son totalmente independientes entre sí.

— GPIF: organismo administrativo constituido en sociedad anónima, creado por el gobierno de Japón para gestionar e invertir los fondos de reserva de pensiones de los planes públicos de pensiones. Su cartera de inversiones a escala mundial incluye participaciones en acciones y obligaciones nacionales e internacionales japonesas, infraestructuras (energías renovables, aeropuertos y activos portuarios), activos inmobiliarios y fondos de capital inversión.

— El objetivo: activo inmobiliario comercial (dedicado al uso de oficinas) situado en rue Jobbé-Duval, n.º 10, 75015 París, Francia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10156 — TIAA/AP1/AP2/GPIF/Target

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA